



RESOLUCION-CS-N° 200/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 17 NOV 1995

Expte. N° 2.530/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones. la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Artículo 12 del Decreto PEN N° 499/95; y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 420/95 el Rectorado de esta Universidad constituye la Comisión Coordinadora para la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que, asimismo, el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 517/95 fija como plazo para la recepción de las propuestas hasta el día 20/11/95.

Que el Artículo 13 del Decreto PEN N° 499/95 establece pautas referidas a la conformación del quorum y la votación de las resoluciones de la Asamblea Universitaria.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del Decreto PEN N° 499/95 se dictó la Resolución CS N° 168/95 que prorroga, hasta la puesta en vigencia del nuevo Estatuto de esta Universidad, el mandato de los representantes por los Claustros de Graduados y Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 9 de Noviembre de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, para el día 4 de Diciembre del corriente año, a horas 15.00, en dependencia del Comedor Universitario de esta Universidad, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Análisis, discusión y adecuación del nuevo Estatuto de esta Universidad a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.530/95.-

ARTICULO 2°.- Disponer que, por Dirección de Relaciones Públicas, se dé la más amplia publicidad de la convocatoria dispuesta por el Artículo 1°. en los medios de difusión oral y escrita de la Provincia y, mediante afiches, en el ámbito universitario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia al Sr. Rector, Unidades Académicas, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías y Dirección de Relaciones Públicas. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAÚL PEDRO ANTONIO DELLOMO  
VICE-RECTOR  
A/C RECTORADO

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 200/95